

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2022 00204 00**

Agréguese a los autos y obre en el plenario lo informado por la parte actora respecto del embargo registrado en los inmuebles 50N-326595 y 50N-20000689.

De otra parte, téngase en cuenta que los herederos MARLENE RINCÓN DE PIRAQUIVE, JUAN PABLO SANTANA MEDINA y RUZ NELLY SANTANA MEDINA se notificaron de la apertura de sucesión de la señora CASILDA TINJACA sin realizar manifestación alguna.

De igual forma y de cara a la documental obrante en el proceso líbrese oficio con destino al Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá, informándole que en el presente despacho se adelanta sucesión respecto de los derechos de cuota parte de la señora CASILDA TINJACA sobre el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-326595, a efectos que los demás herederos tengan conocimiento del mismo.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **176**, hoy **1 de noviembre de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c5aae03a52b2dd2a6cc395fb2744e5ee9028e2ff976beb3a527df374b88b669**

Documento generado en 28/10/2022 06:08:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**